ICA
Instituto Colombiano Agropecuario

NOTIFICACIÓN POR AVISO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO (LEY 1437 DE 2011) Y EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES QUE LE OTORGA EL DECRETO 4765 DE 2008 PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO AL(LA) SEÑOR(A) **BALDEMAR RODRIGUEZ** IDENTIFICADO(A) CON CEDULA DE CIUDADANIA NO 87020964

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR:	RESOLUCION NO. 00008719
FECHA DEL ACTO ADMINISTRATIVO	17 DE JULIO DE 2024
PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO	NAR.2.32.0-82.001-2021-0260
AUTORIDAD QUE EXPIDIÓ EL ACTO ADMINISTRATIVO	GERENCIA SECCIONAL NARIÑO
PERSONA A NOTIFICAR	**BALDEMAR RODRIGUEZ**
RECURSOS QUE PROCEDEN	Contra el presente acto administrativo No procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN:	hacienda chaparral vereda: juntas taminango, Nariño cel: 3125957154
Se hace constar que mediante oficio se envió vía mensaje de texto certificado al número de celular que consta en el expediente, por medio del operador de mensajería autorizada 4/72 del acto en mención, con Numero de envío: id 13835 con fecha de envió del día 30/07/24 con la observación "entregado al celular", sin que acudiera para la notificación personal, por lo que se envía AVISO físico a la dirección de entrega con copia íntegra del acto administrativo, en caso de que no sea posible la entrega del aviso, se procederá a realizar la publicación en la página web y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días hábiles con la **advertencia de que la notificación se considerará surtida el día siguiente de la entrega del documento o al retiro del aviso.**	

Dado en San Juan de Pasto a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2.024.

JORGE ANTONIO ZAMBRANO ÁGREDA
GERENTE
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO
SECCIONAL NARIÑO

Elaborado por: Andrés Eduardo Riascos Valencia

Powered by CamScanner

ICA
Instituto Colombiano Agropecuario

RESOLUCIÓN No.00008719
(17/07/2024)

"Por la cual se archiva el proceso administrativo sancionatorio No. NAR.2.32.0-82.001.2021-0260, adelantado en contra del (la) señor (a) BALDEMAR RODRIGUEZ, identificado (a) con C.C. No. 87.026.964"

EL GERENTE SECCIONAL DE NARIÑO DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO, "ICA".

En uso de sus facultades constituciones, y legales en especial por las conferidas por la Ley 1437 de 2011, los artículos 156 y 157 de la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 4765 de 2008, y

I.- CONSIDERANDO

Que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA – Seccional Nariño, inició proceso administrativo sancionatorio en contra del señor (a) BALDEMAR RODRIGUEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 87.026.964, por no vacunar contra la fiebre aftosa quince (15) bovinos en el Primer Ciclo de vacunación del año 2021, en el predio denominado "Hacienda Chaparral" ubicado en la vereda Juntas, del municipio de Taminango, departamento de Nariño, conforme a lo dispuesto por la Resolución No. 094484 de 2021 del Instituto Colombiano Agropecuario.

Que, como consecuencia de la anterior conducta, dentro del expediente NAR.2.32.0-82.001.2021-0260, se formularon cargos al señor BALDEMAR RODRIGUEZ, mediante acto No. 328 del 21 de septiembre de 2021, que fue notificado personalmente en debida forma.

Que por medio de auto No. 469 del 14 de octubre de 2022, se dio prescinde del periodo probatorio, el cual se entendió comunicado por aviso el 31 de mayo de 2024.

Que los hechos por los cuales se formularon cargos ocurrieron el día 7 de julio de 2021.

II.- MEDIOS DE PRUEBA RECAUDADOS

Dentro del Expediente se logró recaudar y tener cómo validos los siguientes medios de prueba:

1. Acta de Predio No Vacunado APNV No. 3439768 del 7 de julio de 2021.

III.- CONCLUSIONES DEL DESPACHO

Atendiendo a lo consagrado en el artículo 52 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso que regula la caducidad de la potestad sancionatoria del Estado, es menester señalar que en el *sub judice* se tiene por configurada la citada institución jurídico/procesal, teniendo en cuenta la fecha de los hechos: 7 de julio de 2021.

Que por lo anteriormente expuesto este despacho.

RESUELVE:

PRIMERO. - Declarar CADUCIDAD de la facultad sancionatoria dentro del Proceso Administrativo NAR.2.32.0-82.001.2021-0260, ADELANTADO en contra del (la) señor (a)

Firme acto

Powered by CamScanner

ICA
Instituto Colombiano Agropecuario

RESOLUCIÓN No. 00008719
(17/07/2024)

"Por la cual se archiva el proceso administrativo sancionatorio No. NAR.2.32.0-82.001.2021-0260, adelantado en contra del (la) señor (a) BALDEMAR RODRIGUEZ, identificado (a) con C.C. No. 87.026.964"

BALDEMAR RODRIGUEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 87.026.964, por no vacunar contra la fiebre aftosa quince (15) bovinos en el Primer Ciclo de vacunación del año 2021, en el predio denominado "Hacienda Chaparral" ubicado en la vereda Juntas, del municipio de Taminango, departamento de Nariño, departamento de Nariño.

SEGUNDO. - Ordenar el ARCHIVO definitivo del Proceso Administrativo Sancionatorio No. NAR.2.32.0-82.001.2021-0260, adelantado en contra del señor (a) BALDEMAR RODRIGUEZ, de notas civiles atrás indicadas, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

TERCERO. – Notificar el contenido del presente Acto Administrativo de acuerdo con lo consagrado en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

CUARTO. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

QUINTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pasto, a los diecisiete (17) días de julio de 2024

JORGE ANTONIO ZAMBRANO AGREDA
Gerente Seccional Nariño
Instituto Colombiano Agropecuario

Proyectó: Yesenia C. Benavidez G.
Revisó: Angélica María López Díaz
Vo. Bo.: Angélica María López Díaz

Powered by CamScanner